



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara:

Su profunda preocupación frente la situación que representa para el sistema educativo nacional y especialmente para los niños, niñas y adolescentes, el cierre de las escuelas y la ausencia de clases presenciales en la República Argentina desde marzo del 2020 al presente. Asimismo, manifiesta que ante la gravedad de las circunstancias, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos que correspondan, disponga la convocatoria de los padres, madres y/o tutores de los educandos como integrantes de la comunidad educativa, como asimismo, se convoque al Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, a fin de participar como decisores en las mesas de negociación respecto al regreso a clases presenciales en el reinicio del ciclo lectivo 2021.

Acompañan:

Joury, María de las Mercedes - Aicega, Juan - Fregonese, Alicia - Enriquez, Jorge
Ricardo - Berisso, Hernán - El Sukaria, Soher - Torello, Pablo - Rezinovsky, Dina -
Sánchez, Francisco - Scaglia, Gisela - Grande, Martín.

Firmado digitalmente
por David Pablo
Schlereth
Fecha: 2021.01.20
17:02:17 -03'00'



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto da cuenta de un reclamo a voces en nuestra sociedad: “ ¡que los chicos vuelvan a las aulas!”. Padres¹, alumnos y docentes² Se han hecho eco de esta voz, es manifiesto que para cada uno de ellos, como para nosotros, la educación no implica un tema más, sino que es una cuestión central. Al día de la fecha no existe ciudadano argentino que no esté al corriente de la caótica situación que atraviesa nuestro país respecto a este tema. Desde marzo del 2020, que los niños, niñas y adolescentes argentinos no tienen clases presenciales, en pocos tiempo ya habrá transcurrido un año en esta condición, con todo lo que ello implica en cualquier contexto, pero más aún en circunstancias de desigualdades socioeconómicas tan marcadas y profundas como las que lamentablemente nos toca vivir y las cuales la pandemia Covid-19 ha profundizado.

Comenzaremos por afirmar lo evidente, la educación es un derecho fundamental reconocido nacional e internacionalmente. Nuestra legislación consagra el derecho “de enseñar y aprender” en el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella; en el artículo 75, incisos 17, 18, y el 19 establece como atribución del Congreso Nacional: “[...]Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.[...]”

Asimismo, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, dice en su Art. 2º, “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.” Art. 3º, “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo

¹ <https://padresorganizados2020.ar/firma-la-carta/>

² <http://abramoslasescuelas.ar/>



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

económico-social de la Nación.” Art. 4º, “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.”

Algunas preguntas que se desprenden de lo anterior y podríamos hacernos son:
¿Qué está pasando con los derechos establecidos en nuestro sistema legal que garantizan a nuestros niños, niñas y adolescentes que recibirán la educación de calidad que merecen? ¿Cómo es posible que la educación que es una prioridad nacional y política de Estado quede relegada, cuando nuestra legislación establece claramente que el Estado Nacional, las Provincias y CABA son responsables de proveer educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación? ¿Por qué los padres, madres o tutores no tienen voz, ni voto respecto a la educación de sus hijos?

En el presente proyecto de declaración nos expedimos con claridad sobre el tema, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional a qué a través de los organismos que correspondan, disponga la convocatoria a los padres, madres y/o tutores de los educandos como parte de la comunidad educativa; como asimismo, consideramos adecuado que se le debe dar adecuada participación al Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y familia, toda vez, que es el órgano rector a nivel federal con competencia legal (ley 26.061) para intervenir en todo asunto que implique toma de decisiones sobre aspectos que involucren directamente a los niños, niñas y adolescentes.

Todo ello, para participar en las mesas de negociación respecto al regreso a clases presenciales en el reinicio del ciclo lectivo 2021. Haciendo cumplir de esta manera lo que dice la legislación nacional vigente. En este sentido, queremos resaltar además de los artículos ya mencionados de la Constitución Nacional y la Ley 26.206 de Educación Nacional, los siguientes artículos de esta última: el Capítulo VII, Art. 128.- “Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen derecho a:

- a) Ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación.
- b) Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional.
- c) Elegir para sus hijos/as o representados/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas.
- d) Ser informados/as periódicamente acerca de la



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as.” y Art. 129.- “ Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen los siguientes deberes: a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria. b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela. c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa. e) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa. Y en su Art. 122.- “La institución educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley. Para ello, favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución.”

Es decir, nuestra Constitución Nacional y las Leyes Nacionales reconocen a los padres como parte activa en la toma de decisiones en cuanto a la educación de sus hijos, consecuentemente el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires deben considerar su voz al respecto. De manera tal que, impera que los educandos vuelvan a las aulas, asimismo que se considere en todo este proceso a las familias. Como hemos expuesto nuestra legislación es sumamente explícita al respecto, sin embargo pareciera que están todos habilitados para participar en las negociaciones menos los padres, madres y tutores. Vemos en las mesas de negociaciones presente al Ministerio de Educación, al Consejo Federal con sus respectivos representantes provinciales, los gobiernos de cada jurisdicción y los gremios docentes pero no vemos a las familias.

Por otra parte, es menester decir, que la virtualidad nos presenta varias complicaciones imposibles de ignorar. En primer lugar, las diferencias socioeconómicas han quedado claramente expuestas frente a la necesidad de tecnología para cursar virtualmente, no existen los recursos para que todos los educandos cuenten con los elementos necesarios para que la conectividad se realice



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

en toda su expresión. Hay niños, niñas y adolescentes que no poseen un celular para realizar sus clases de manera virtual, ni pensar en una computadora. Otros hogares quizá cuenten con una computadora, pero al ser la única de la casa y dados los cambios que se han realizado en el mundo laboral es muy posible que los padres la necesiten para su trabajo remoto. Es un porcentaje muy menor del alumnado el que posee todos los recursos para tomar sus clases de manera virtual. Por otro lado, hay zonas de nuestro país donde internet aún hoy no llega, o la conectividad es inestable. Todo esto sin considerar los factores psicoemocionales. Los profesionales expresan, que la falta de contacto con sus pares ha incrementado cuadros de depresión en los niños, niñas y adolescentes de una forma exponencial, con consecuencias para quienes terminan su etapa escolar secundaria y la transición a las universidades pero también generando grandes impactos en aquellos que se encuentran en su primera infancia, recién formando identidad los cuales necesitan el contacto con el otro. Otra de las cuestiones no menores, es la necesidad de autodisciplina y madurez que requiere estar frente a una pantalla, condición que los educandos van adquiriendo en la vinculación con los docentes y compañeros pero que en muchos casos es inexistente al carecer de estos vínculos. ¿Qué haremos con la formación educativa de esos niños de ahora en adelante? ¿Cómo recuperarán el tiempo perdido? ¿Quién les devolverá la educación que les fue negada? Y no olvidemos las consecuencias que tarde o temprano casi inevitablemente traerá la sobreexposición a las pantallas en aquellos que logren sortear lo mencionado y posean la tecnología para conectarse y cursar virtualmente.

Victoria Amerio, psicóloga (MN 35947) y directora pedagógica de una plataforma para docentes, afirma lo siguiente sobre la virtualidad y el aprendizaje: "El profesor o maestro en contacto físico con su estudiante rápidamente detecta si entendió o no un tema por más que el estudiante no lo diga, son cuestiones de gestualidad, expresión, miradas, tonos de voz que se pierden en la virtualidad. Ese componente de contacto y social es indispensable en todo aprendizaje y hace indispensable la vuelta a la presencialidad al menos en un porcentaje. A su vez en nuestro contexto, el desigual acceso a la conectividad hace también necesaria la vuelta al aula porque nos garantiza igualdad de condiciones en el acceso al conocimiento de los chicos. Por supuesto tiene que ser una vuelta cuidada y segura dentro del contexto epidemiológico"³

³ <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/aprender-pandemia-cuatro-cada-10-estudiantes-secundarios-nid2572899>



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Ante todo lo dicho, y frente a un escenario como el que hemos atravesado por causa de la pandemia Covid-19, queremos expresar también nuestro reconocimiento por el valioso esfuerzo que han realizado los docentes durante el 2020. No solo en tiempo, dedicación, compromiso, esmero, pasión, tantas veces cansancio y hasta en recursos económicos, sacando de lo suyo propio para brindarse a sus alumnos, intentando sostener un sistema de educación virtual para el que nadie estaba preparado y que muchas veces recayó directamente en sus hombros por ser quienes estaban en la primera línea de batalla, para ellos todo nuestro aprecio y gratitud.

Podríamos seguir describiendo un sinnúmero de situaciones que hacen que las posibilidades de los chicos/as para obtener una educación de calidad se acorten de manera significativa al hacerlo virtualmente. Razón por la cual sostenemos que no es suficiente con la educación virtual, una pantalla no reemplaza el contacto personal, y lo que esto último les brinda como aprendizaje a los niños, niñas y adolescentes. Así es que, dada la gravedad de la situación la ausencia de clases presenciales desde marzo de 2020, con las consecuencias en todos los aspectos que esto conlleva de desarrollo personal, físico, psicoemocional, social, y hasta profesional o económico-financiero a futuro. Considerando que nuestra legislación consagra la educación como un bien público, un derecho personal y social, garantizado por el Estado, el cual junto a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer de manera integral, permanente y asegurando su calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación. Contemplando que los padres, madres y/o tutores/as son entendidos como parte de la comunidad educativa, además de ser los agentes primarios de la educación. Es que solicitamos se tomen medidas inmediatas al respecto, que consideren, estimen e incluyan como decisores fundamentales en las mesas de negociación respecto a la educación de sus hijos a los padres, madres o tutores, tal como lo reconocen nuestras leyes.

Es por todo lo expuesto que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Acompañan:

Joury, María de las Mercedes - Aicega, Juan - Fregonese, Alicia - Enriquez, Jorge
Ricardo - Berisso, Hernán - El Sukaria, Soher - Torello, Pablo - Rezinovsky, Dina -
Sánchez, Francisco - Scaglia, Gisela - Grande, Martín.

Firmado digitalmente
por David Pablo
Schlereth
Fecha: 2021.01.20
17:03:04 -03'00'